

Jaime S. Carrión Tinedo

CONTADOR PÚBLICO

Circunvalación Sur 915, Barrio Los Pinos
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO ECONOMICO DE 2008

Señores.

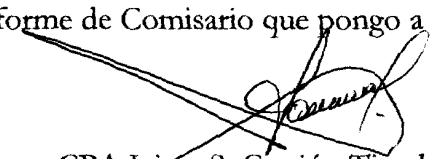
ACCIONISTAS DE CRYSTALINA S. A.

Ciudad.

CPA. Jaime Carrión Tinedo, en mi calidad de Comisario de la empresa CRYSTALINA S. A., tengo a bien presentar a ustedes el informe correspondiente al análisis de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico de 2008, para lo cual me permite indicar lo siguiente:

1. - De conformidad con los estatutos, la empresa requiere del informe de comisario para ser analizado y discutido por los señores accionistas, previo a la aprobación de los Estados Financieros.
2. - En mi calidad de Contador Publico, de acuerdo a la Ley de Contadores y por estar inscrito en el Registro Nacional de Contadores estoy legalmente apto para emitir este tipo de informes.
3. - Se ha procedido a la revisión integra de los Estados Financieros entregados por la administración representados por el Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar y Lic. Patricio Ramírez L. en sus calidades de Gerente y Contador.
4. - Del estudio de los documentos y sus anexos se desprende que los mismos han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad en plena vigencia, por lo que se presume su valides y exactitud.
5. - Analizada la información económica y financiera se desprende que la empresa se ha mantenido sin actividad productiva durante el periodo analizado por los que no se registran movimientos en el estado de resultados y no existe utilidad por repartir ni perdida por acumular.
6. - Con relación a los libros societarios estos se encuentran debidamente elaborados de conformidad con las disposiciones de la ley de Compañías.
7. - Debido a que la empresa no tiene actividad, no se puede presentar un análisis porcentual de los cambios más significativos.

Hasta aquí el informe de Comisario que pongo a vuestra consideración


CPA Jaime S. Carrión Tinedo
CONTADOR PÚBLICO

